

23 SEP 2014

BUIN,

DECRETO AR. N° 131 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 53** de fecha 31 de Marzo de 2014, se instruye Sumario Administrativo contra el funcionario municipal don Cristopher Karamanoff Olguín, Director de Obras Municipales, para determinar su eventual responsabilidad administrativa, por el otorgamiento de Permisos de Edificación exentos de pago para propiedades municipales, durante el periodo comprendido entre el 07 de Abril de 2010 al 31 de Diciembre de 2013, situación que vulnera gravemente la legislación vigente.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR N° 127** de fecha 08 de Septiembre de 2014, se aprueba el Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 53 de fecha 31 de Marzo de 2014, y se aplica la medida disciplinaria de destitución al funcionario municipal Sr. Cristopher Karamanoff Olguín, Director de Obras Municipales.

4.- La interposición del Recurso de Reposición, presentado por don Cristopher Karamanoff Olguín, en Alcaldía el 22 de Septiembre de 2014.

5.- El **Memorándum N° 143** del Sr. Alcalde de fecha 23 de Septiembre de 2014, mediante el cual dispone decretar que se acoge recurso de reposición presentado por don Cristopher Karamanoff Olguín, disminuyendo la medida disciplinaria de destitución a multa del 20 % de su remuneración.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 23 de Septiembre de 2014.

DECRETO.

1.- Acójase el recurso de reposición presentado por don Cristopher Karamanoff Olguín, sustituyendo la medida disciplinaria de destitución a multa del 20% de su remuneración, conforme a lo previsto en el Artículo N° 140 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE A LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ÁNGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE

ABR. G. VFG. apg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- D.A.F.
- Copia Fiscal.
- Control
- Archivo SECMU

C:\Users\hpl\Documents\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS 2012 2016 Alejandra\INVESTIGACION SUMARIA\Acoge recurso de reposición CKO.docx